



CONSEJO
CONSULTIVO
DEL INAI

**CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO
CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA EL
PERIODO 2023 – 2026.**

Con base en los fundamentos normativos en las cuales se definen las facultades, funciones y actividades de este órgano ciudadano, y que están conformadas por el artículo 6, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 47 y 48 de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública; los artículos 35, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y séptimo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 88 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; las Reglas de Operación del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; las Reglas para la Elección del Presidente del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; así como el Código de Ética del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Secretaría Técnica de este Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite la presente convocatoria para la elección de la Presidencia del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el periodo 2023-2026, a partir de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con el artículo 53 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto en adelante) contará con un Consejo Consultivo, mismo que estará integrado por diez consejeros honoríficos que durarán en su encargo siete años.
- II. Que el artículo 56 de la LFTAIP menciona que el Consejo Consultivo mencionado en el considerando que antecede, será presidido por el

Consejero electo por la mayoría de sus integrantes, durando en el encargo un periodo de tres años, renovable por una ocasión, siempre que su nombramiento le permita concluir a cabalidad el nuevo periodo.

- III. Que de acuerdo con el artículo 57 de la Ley anteriormente citada, establece que la elección del Consejero Presidente del Consejo Consultivo se llevará a cabo conforme a las reglas que para el efecto expida el Pleno.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 4, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para efectos de esta Ley el concepto de “Pleno” se refiere a la instancia del INAI en la que los Comisionados del mismo ejercen de manera colegiada las facultades conferidas a ellos en términos de la ley en comento y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.
- V. Que el Pleno del INAI mediante el Acuerdo ACT-PUB/05/07/2017.08 con fecha del 5 de julio de 2017, aprobó por unanimidad las Reglas para la Elección del Presidente del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Posteriormente, el 4 de agosto de 2020, las disposiciones de estas Reglas fueron modificadas mediante Acuerdo ACT-PUB/04/08/2020.06, emitido, por unanimidad, por el Pleno del INAI. Y que por los mencionados acuerdos se está formulando la presente convocatoria.
- VI. Que en el capítulo décimo primero de las Reglas de Operación del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se menciona que el Presidente del Consejo Consultivo será elegido en sesión extraordinaria por el Consejo Consultivo, para lo cual se deberá de observar la versión vigente de las Reglas para la elección que fueron emitidas por el Pleno.
- VII. Que en la disposición 9.1 de Reglas para la elección del Presidente del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se señala que las cuestiones no previstas en las mencionadas reglas serán resueltas por mayoría simple de los asistentes en la sesión correspondiente del Consejo Consultivo.
- VIII. Que con base en las disposiciones previstas por las Reglas para la Elección del Presidente del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales vigentes, la Secretaría Técnica de este órgano colegiado ciudadano emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las Consejeras y Consejeros honoríficos del Consejo Consultivo del INAI para postularse a ocupar el cargo de Consejero Presidente de este órgano colegiado ciudadano para el periodo 2023-2026, cargo que quedará vacante tras el término de la gestión de la actual Presidenta, la Mtra. Nuhad Ponce Kuri, para cumplir con las atribuciones conferidas por las reglas 7, 8 y 9 de las Reglas de Operación del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, durante el periodo del 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2026.

El proceso de elección para ocupar la Presidencia se apegará de acuerdo con las siguientes bases que incluyen los plazos y criterios de selección, las cuales están fundamentadas en las Reglas para la Elección del Presidente del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

BASES

PRIMERA. Las postulaciones de las y los Consejeros que estén interesados en ocupar la Presidencia del Consejo Consultivo del INAI deberán ir acompañadas de los documentos que a continuación se mencionarán, mismos que serán recibidos por la Secretaría Técnica de dicho órgano ciudadano.

1. Semblanza (Con una extensión máxima de dos cuartillas).
2. Escrito de postulación (Con una extensión máxima de dos cuartillas).

SEGUNDA. La Secretaría Técnica del Consejo Consultivo del INAI recibirá las semblanzas y postulaciones de las y los aspirantes que se registren al proceso de elección para la Presidencia del Consejo a partir del día 10 de agosto de 2023 hasta el 18 de agosto del año 2023 (ambos inclusive). Dicho plazo tendrán las y los Consejeros para que manifiesten su interés, participen en igualdad de condiciones que el resto de las y los aspirantes que completen su registro.

TERCERA. El registro de las postulaciones para ocupar la vacante de Consejero Presidente se llevará a cabo al siguiente correo institucional del Secretario Técnico: eduardo.hernandezr@inai.org.mx a partir del 10 de agosto de 2023 y hasta el 18 de agosto de 2023 (ambos inclusive).

CUARTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaría Técnica emitirá un informe de los aspirantes registrados en orden cronológico, y circulará mediante correo electrónico a todos los miembros del Consejo Consultivo las semblanzas y los escritos de postulación de los aspirantes.

El informe, las semblanzas y los escritos de postulación de las y los aspirantes serán puestos a disposición de la ciudadanía en el apartado correspondiente del sitio en internet del Consejo Consultivo, el cual se hospeda en el dominio del sitio electrónico del INAI.

Se tomará como NO presentada la postulación la falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo estipulado y criterios establecidos.

En cualquier momento, la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales a los postulantes para comprobar los datos curriculares.

QUINTA. La Secretaría Técnica del Consejo Consultivo supervisará el desarrollo de las actividades de la elección, desde la elaboración de la convocatoria, la preparación de la sesión extraordinaria en la que se llevará a cabo la elección, el desarrollo del proceso de elección en dicha sesión y emitirá un informe que dé cuenta de todos los hechos que tuvieron ocasión para lograr la elección de la nueva Presidencia, el cual será presentado a todos los miembros del Consejo Consultivo durante la sesión extraordinaria en que se lleve a cabo la elección.

SEXTA. La sesión extraordinaria para la elección de la nueva Presidencia del Consejo Consultivo del INAI se llevará a cabo en las instalaciones del INAI y se transmitirá de manera simultánea y en vivo en las redes sociales del Consejo Consultivo y del INAI. La celebración de la elección a la nueva Presidencia del Consejo Consultivo requiere que se alcance un quórum de por lo menos las dos terceras partes de sus miembros actuales, es decir, de cinco de sus miembros honoríficos.

SEPTIMA. Quienes están facultados para emitir su voto a efecto de elegir a la nueva o nuevo Presidente del Consejo Consultivo del INAI son los Consejeros honoríficos en funciones, es decir, que al momento de la elección formen parte formalmente de este órgano colegiado ciudadano.

OCTAVA. El proceso de elección para la nueva Presidencia del Consejo Consultivo del INAI se dividirá en tres etapas, que contemplan la obtención de la documentación que acompaña a la postulación, la evaluación de las semblanzas y escritos de postulación de las y los aspirantes por sus pares, y la emisión del voto directo de estos para la elección de la nueva Presidencia a partir de la valoración cualitativa de tales elementos.

La **Primera Etapa** consiste en el registro de postulantes para ocupar el cargo de la Presidencia del Consejo Consultivo del INAI. Esta se realizará mediante el envío a

la Secretaría Técnica de su semblanza y escrito de postulación, de acuerdo con los criterios definidos en las bases anteriores de esta convocatoria.

La **Segunda Etapa** consiste en el envío de las semblanzas y escritos de postulación a todas y todos los miembros del Consejo Consultivo para su análisis y evaluación. Asimismo, la Secretaría Técnica deberá en esta etapa preparar la sesión extraordinaria así como cualquier aspecto relativo a la elección de manera conforme a lo establecido en el numeral 1.4 de las Reglas de Operación del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

La **Tercera Etapa** consiste en el desarrollo de la sesión extraordinaria para la elección de la nueva Presidencia del Consejo Consultivo en la que la Secretaría Técnica presentará el informe sobre el registro de los aspirantes y el procedimiento para realizarse la elección.

Posteriormente, la actual Consejera Presidente del Consejo Consultivo del INAI, la Mtra. Nuhad Ponce Kuri, abrirá las rondas de votación, con un límite de hasta tres rondas para lograr la declaratoria de mayoría y tomar protesta al nuevo Presidente electo. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los numerales 6, 7 y 8 de las Reglas para la Elección del Presidente del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El voto para la elección será directo, en uso de la voz, y se manifestará de manera clara e indubitable por cada uno de los miembros del Consejo Consultivo, en orden alfabético por apellido paterno, en favor de solo uno de los candidatos postulantes para cada ronda de votación que se realice. Lo anterior conforme a lo previsto en los numerales 1.4, 1.6, 6.1, 6.3, 7.1, 7.3, 7.5 y 7.7 de las Reglas para la Elección del Presidente del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

NOVENA. El material electoral que haya sido utilizado en el proceso de elección, que consiste en los expedientes de las y los aspirantes registrados, los informes del proceso de elección y los votos emitidos, serán publicados en el apartado correspondiente del sitio en Internet del Consejo Consultivo del INAI. La Secretaría Técnica del Consejo Consultivo creará un expediente de la elección y adjuntar como anexo el acta de la sesión extraordinaria correspondiente.

DÉCIMA. El nuevo Presidente electo del Consejo Consultivo entrará en funciones en el momento inmediato posterior al término del mandato de la Presidencia saliente, es decir, el 31 de agosto de 2023.

DÉCIMA PRIMERA. Las fechas, plazos, horario y sistema informático en que tendrá lugar el proceso para la elección del Presidente del Consejo Consultivo del INAI, son los siguientes:

Notificación de la convocatoria a los Consejeros honoríficos para participar en el proceso de elección:

9 de agosto de 2023.

Inicio y cierre de la convocatoria:

Del 10 al 18 de agosto de 2023 (ambos inclusive).

Preparación de la sesión extraordinaria, así como el análisis y evaluación las semblanzas y escritos de postulación:

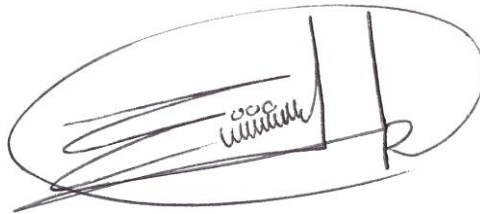
Del 19 al 27 de agosto de 2023.

Sesión extraordinaria para la elección del nuevo Presidente del Consejo Consultivo del INAI:

29 de agosto de 2023 a las 13:30 hrs. en las instalaciones del INAI y se transmitirá de manera simultánea y en vivo por las redes del Consejo Consultivo, así como las del INAI conforme a las condiciones definidas por la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo.

DÉCIMA SEGUNDA. Se adjunta a esta convocatoria como Anexo, el Orden del Día de la sesión extraordinaria en que se celebrará la elección del nuevo Presidente del Consejo Consultivo del INAI para el periodo 2023-2026.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, enclosed in a hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'Eduardo Hernández Rodríguez'.

**EDUARDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Ciudad de México a 8 de agosto de 2023

ANEXO



Orden del día
Primera Sesión Extraordinaria del año 2023
29 de agosto de 2023

- I. Lista de asistencia y verificación de quórum.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Elección de la nueva Presidencia del Consejo Consultivo del INAI para el periodo 2023 – 2026.
 - Etapas del procedimiento de elección:
 - a) Presentación del informe de la Secretaría Técnica sobre el registro de aspirantes.
 - b) Explicación sobre el procedimiento para el desarrollo de la elección.
 - c) Emisión de la votación, escrutinio y cómputo de los votos.
 - d) Declaración de mayoría.
 - e) Toma de protesta.